



DTDP

**202532500208641**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 24 de 2025

**Señor(a)**

EDGAR ALIRIO MORENO PORRAS  
NO REGISTRA

NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Radicado 202518500173212 - DIAGONAL 46 SUR 50 32 - RT 3501

Una vez evaluado el alcance y contenido del escrito de la referencia, relacionado con la solicitud en comodato del inmueble ubicado en la DG 46 SUR 50 32 esta Dirección se pronuncia en los siguientes términos:

En cuanto a su solicitud no es procedente otorgar en comodato los predios propiedad del Instituto a particulares. En este sentido y conforme a la ley 9 de 1989 la cual establece en su artículo 38 *“Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables...”*.

Lo que conlleva a definir que la entrega de predios por parte de las entidades públicas a particulares o entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener como fin el cumplimiento de una meta establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTDP

**202532500208641**

Información Pública  
Al responder cite este número

De conformidad con el marco jurídico anterior, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios, pueden entregar en virtud de un contrato de comodato, inmuebles de su propiedad a entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar, apoyar o fomentar programas y actividades de interés público de dichas personas siempre que sean acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, como son por ejemplo, actividades de interés social, salud, educación, cultural, recreativo y deportivo, entre otras, sin que ello represente o constituya un auxilio o donación a particulares.

Por consiguiente, no es posible acceder a su solicitud.

Cordialmente,



**ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ**

Directora Técnica de Predios

Firma mecánica generada el 24-02-2025 07:46:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LIGIA MERCEDES GONZALEZ FORERO-Dirección Técnica de Predios

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.